

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00507 00

Téngase por constituida la caución ordenada en auto admisorio.

DECRÉTASE en consecuencia la inscripción de la demanda en los FMI No. 167-9275 y 167-21296, de conformidad con el artículo 590, numeral 1º, literal b) del C.G.P. Ofíciense a la ORIP respectiva para lo de su cargo.

Así mismo, se DECRETA la inscripción de la demanda en el registro respectivo de los vehículos de placas RJY424 y GLD280. Ofíciense a la oficina de tránsito respectiva para lo de su cargo.

Notifíquese y Cúmplase

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 28 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e903de4f68cc4404a23ad287e4d71652f29c7982df421231d81f164075a049**

Documento generado en 27/02/2023 07:14:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>